



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2017, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, la parte resolutive de la cual dispone literalmente lo siguiente:

“Primero.–Modificar Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones de la Alcaldía en la misma, en particular el **Punto Tercero b) 4.**–

Donde dice: “Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no excede del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido”.

Se sustituye por: “Contratar obras, suministros y servicios siempre que:

- su cuantía (importe de la contratación más IVA) exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

- o bien el importe de la contratación exceda del 50% del importe de la contratación fijado como límite para la contratación directa”.

Segundo.–Remitir anuncio de la presente Resolución al “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el tablón de edictos, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero.–Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.”

Lo que se publica para general conocimiento, en Cabañas de la Sagra a 1 de agosto de 2017.–El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º I.-3999